

*Jose Luis Cordero
Ube. 05.08.02*

**DECLARA MONUMENTO HISTÓRICO LA
CAMPANA DE ARICA O DE BELARDE,
UBICADA EN LA CATEDRAL DE SAN
MARCOS DE ARICA, COMUNA Y
PROVINCIA DE ARICA, I REGIÓN DE
TARAPACÁ.**

SANTIAGO,

000709 *05.AGO.2002

EXENTO Nº

CONSIDERANDO:

Que, la Campana de Arica o de Belarde es el emblema de la tradición colonial y del pasado de dicha ciudad, siendo reconocida por sus habitantes como un valioso exponente de su patrimonio histórico-cultural.

Que, esta Campana presenta un fundido impecable realizando los relieves artísticos, las inscripciones en castellano antiguo, que trae reminiscencias de otras edades, creencias y hombres. En su parte alta se observan ribetes con arabescos, en que se lee "MARTÍN DE ARÉVALO ME FECYT AÑO DE 1729", mientras que en la franja inferior se lee "NRAS DE LA CONCEPCIÓN ORA PRONOBYS LA MANDO HAZER D. PEDRO BELARDE".

Que, la Campana en referencia tiene una aleación de oro, plata y cobre, su peso es aproximadamente de 900 kilos, sus dimensiones son de 95 centímetros de alto por 1.21 metros de diámetro y su espesor es de 21 mm. en el manto superior.

Que, la Campana estuvo enterrada aproximadamente por cincuenta años y fue descubierta por casualidad en el patio de la residencia de don Manuel Pallero, posteriormente permaneció por casi quince años en la antigua Comisaría de Arica, convirtiéndose en la lengua de bronce del Cuerpo de Policía y emblemática de los primeros ariqueños convertidos a la fe cristiana; y,



VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°17.288, de 1.970; acuerdo de sesión de 08 de mayo de 2.002 del Consejo de Monumentos Nacionales; Decreto Supremo N° 19, de 2.001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Ord. N° 2.908 de Secretario del Consejo de Monumentos Nacionales, de 24 de julio de 2002; solicitud de Comité de Protección del Patrimonio Histórico, Cultural y Ecológico de Arica, de 19 de octubre de 2001; Resolución N° 520 de 1.996 de la Contraloría General de la República; y en los artículos 32 N°8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile,

DECRETO:

ARTÍCULO ÚNICO: Declárase Monumento Histórico la Campana de Arica o de Belarde, ubicada en la Catedral San Marcos de Arica, Provincia y Comuna de Arica, I Región de Tarapacá.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIANA AYLWIN OYARZÚN
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted



JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

Distribución:

- Oficina de Partes	1
- Diario Oficial	1
- Subsecretaría	1
- Departamento Jurídico	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Dirección Nacional de Arquitectura (M. de OO.PP.)	1
- Obispado de Arica	1
- Catedral San Marcos de Arica	1
- I. Municipalidad de Arica	1
- Comité Protección Patrimonio (Chañarillo Nº 022, Saucache, Arica)	1
Total	10